

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 20119-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC para el año 2000 hizo la adquisición de una camioneta damas de placas OWN251, cuya función es movilizar personal para realizar operativos con las autoridades encargadas y verificar la veracidad de los documentos entregados en los mismos.

Es por ello que se requiere de una persona que haga las veces de conductor para suplir esta necesidad. De igual forma El Centro de Diagnóstico Automotor es el Único CDA público de Norte de Santander, por lo tanto cuenta con competencia del sector privado, para contrarrestar esta competencia se debe hacer énfasis en la gestión comercial y de mercadeo que sirva como apoyo integral al objeto misional de la entidad, y no dejar decaer los ingresos que mantienen activo el CDA, por ende se requiere de un conductor para la movilización del personal que cumple con estas actividades primordiales para la entidad.

Por otro lado, debido a que la Policía Metropolitana de Cúcuta realiza operativos de prevención vial frecuentemente en el año, requiere el acompañamiento por parte del CEDAC tomando en cuenta que este cuenta con el personal calificado para realizar las revisiones preventivas de los vehículos que transitan por el lugar permitiendo de esta manera, además de ser reguladores de la norma, realizar procesos de formación a la ciudadanía. Por tanto, se hace necesario contratar una persona natural que traslade a los operarios encargados de las actividades direccionadas por la gerencia.

Al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con la prestación del servicio en la demanda actual, por lo cual revisada la planta de Personal del CEDAC LTDA., se encontró que el personal de planta realiza funciones específicas al cargo que desempeñan, por lo tanto, NO existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL CEDAC LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

PERFIL:

- 1) Bachiller académico
- 2) Licencia de conducción vigente.
- 3) Experiencia en el objeto a desarrollar mínima de un (01) año.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Apoyar y dar cumplimiento a los protocolos de servicio al cliente que establece el CEDAC.
- 2) Mantener y llevar el registro de salidas del vehículo con los detalles exigidos en cada formato o como lo disponga el supervisor.
- 3) Brindar apoyo en las actividades que designe el supervisor de la naturaleza de su objeto.
- 4) Controlar la mantención periódica del vehículo y asegurar su buen funcionamiento informando a su supervisor con anticipación las revisiones técnicas y reparaciones necesarias. (gasolina, cambio de aceite, mecánico)
- 5) Mantener el vehículo a su cargo limpio y con el debido orden.
- 6) Estar siempre disponible para ejecutar acciones y las actividades inherentes a su objeto.
- 7) Aplicar rutas de accesibilidad para entrega de documentos y demás actividades asignadas.
- 8) Conducir prudentemente respetando todas las normas y señales de tránsito.
- 9) Prestar un servicio seguro, cómodo y de calidad.
- 10) Mantener su documentación al día y portar su carnet.
- 11) Mantener el inventario de equipos e insumos del vehículo.
- 12) Participar en forma activa en todas las actividades de capacitación formales e informales.
- 13) Trasladar a los operarios encargados en los operativos preventivos de tránsito, cuando sea requerido por la Policía mediante oficio remitido a la empresa.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000)**.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.400.000)**, por lo cual se estima un valor total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000)**, para la duración del contrato, con cargo al rubro **B.5.1.18.39.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.**

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Seis (06) pagos mensuales, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.400.000); B) Un (01) pago, fraccionado según valor mensual por los días restantes del mes de diciembre. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **SEIS (06) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal E, que define que "Los Servicios de Apoyo a la Gestión que hace referencia a aquellas actividades operativas, logísticas, técnicas o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas, trabajos, obras o funciones necesarias para el funcionamiento del CEDAC LTDA".

12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva	X	

	propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 25 de enero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA
DIRECTOR TÉCNICO

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista